



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 265-2020-MDA/A.

Ananea, 18 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA-SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO.

VISTO:

- i) Solicitud y Aprobación de Bases Informe N° 001-2020-MDA/CS, de fecha 17 de setiembre del 2020, efectuado por el Jefe de la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el numeral 47.1 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, se establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección luego en el numeral 47.3. se postula "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"; el numeral 47.4. indica "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, en el numeral 48.1 del Artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que las bases de la Adjudicación Simplificada contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y o) La proforma del contrato, cuando corresponda";

Que, a través de la Solicitud y Aprobación de Bases, Informe N° 001-2020-MDA/CS de fecha 17 de setiembre del 2020, emitido por el Comité de Selección encargado de las contrataciones, solicita la aprobación de Bases de Adjudicación Simplificada N° 007-2020-MDA/CS, Convocatoria N° 1, para la Contratación de Ejecución de Obra: "Construcción de Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos en la I.E. 73030 Ananea en la Localidad de Cerro Lunar de Oro Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno".





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, estando al Informe técnico y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** las Bases del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°007-2020-MDA/CS, Convocatoria N° 1, para la Contratación de Bienes: Ejecución de Obra: “Construcción de Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos en la I.E. 73030 Ananea en la Localidad de Cerro Lunar de Oro Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Unidad de Logística, Miembros del Comité de Selección y a las demás áreas de la entidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCOMENDAR** a Secretaria General haga de conocimiento la presente resolución a los interesados e instancias administrativas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONGASE** la publicación del presente dispositivo legal en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea